

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL

CODIGO	MCO-AZC-016-2019
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES CAMINO CULEBRERO RIO MACHANGARA, BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA
UBICACIÓN	BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 06 de marzo del 2020, comparece por una parte el Ing. Erick Felipe García Román, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Lizbeth Tacuri, Fiscalizadora del Contrato (en calidad de observador), Ing. José García, técnico que no intervino en el proceso, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, Abg. Sandy Campaña Fierro; por otra parte el Ing. Roberto Villacis Moscoso, que para efectos de esta Acta se denominará el Contratista, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del proceso **MCO-AZC-016-2019: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES CAMINO CULEBRERO RIO MACHANGARA, BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA** Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

	MCO-AZC-016-2019		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES CAMINO CULEBRERO RIO MACHANGARA, BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA		
Contratista:	ING. ROBERTO ANDRES VILLACIS MOSCOSO		
Fiscalizador:	ING. LIZBETH TACURI (JEFA UNIDAD DE FISCALIZACION)		
Fecha de suscripción del Contrato:	05/12/2019		
Fecha de suscripción del Contrato Complementario:	-----		
Monto del Contrato:	\$ 99.00,00	Plazo: (días)	63
Fecha de Entrega del anticipo:	10 de diciembre de 2019	Monto del anticipo 50%	\$ 49.500,00
Fecha de inicio del plazo del contrato:	10 de diciembre de 2019	Fecha vencimiento de plazo del contrato:	01 de marzo de 2020
Avance Físico:	100%		
Avance Económico	92.58%		



- a) Con fecha 05 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato del proceso de menor cuantía de obras **MCO-AZC-016-2019: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES CAMINO CULEBRERO RIO MACHANGARA, BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA.** Entre la Administración Zonal Manuela Sáenz y el Ing. Roberto Andres Villacís Moscoso, CONTRATISTA.
- b) Con MEMORANDO GADDMQ-AZMS-DAF-UT-2019-234-M del 10 de diciembre de 2019, se comunica que se realizó el pago de anticipo de obras del proceso menor cuantía de obras **MCO-AZC-016-2019: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES CAMINO CULEBRERO RIO MACHANGARA, BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA.** al Ing. Roberto Andrés Villacís Moscoso, CONTRATISTA, con fecha 10 de diciembre de 2019.
- c) Con oficio N° OFI-RV-AZC-003-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 El Ing. Roberto Andrés Villacís Moscoso, Contratista, remite los documentos de respaldo para la oferta presentada, de acuerdo a la resolución SERCOP 102.
- d) Mediante oficio N° OFI-RV-AZC-006-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Ing. Roberto Villacís, contratista, solicita la suspensión de plazo, por motivo de adquisición de materiales.
- e) Con oficio GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2019-003-O, dirigido a Ing. Roberto Villacis CONTRATISTA, el Administrador de contrato Ing. Erick García, aprueba la suspensión de plazo.
- f) Con oficio N° OFI-RV-AZC-009-2019 de fecha 15 de enero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, remite la reprogramación del cronograma de actividades, por motivo de suspensión de plazo.
- g) Con oficio GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2020-002-M de fecha 15 de enero de 2020, dirigido a Ing. Roberto Villacis CONTRATISTA, el Administrador de contrato Ing. Erick García, aprueba la reanudación de actividades con fecha 16 de enero de 2020.
- h) Con oficio N° OFI-RV-AZC-017-2020 de fecha 03 de febrero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, solicita la aprobación de variación de volúmenes y creación de rubros nuevos.
- i) Con informe N° AZMS-DGT-FI-2020-010 de fecha 05 de febrero de 2020 la fiscalización de obra, solicita la aprobación de variación de volúmenes y creación de rubros nuevos.
- j) Con oficio N° OFI-RV-AZC-015-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, solicita la presentación de planilla única.
- k) Con oficio GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2020-0015-O de fecha 07 de febrero de 2020, dirigido a Ing. Roberto Villacis CONTRATISTA, el Administrador de contrato Ing. Erick García, aprueba la presentación de planilla única.
- l) Con oficio N° OFI-RV-AZC-018-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, remite la planilla única de liquidación.
- m) Con oficio N° OFI-RV-AZC-019-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, solicita la recepción provisional del proceso MCO-AZC-016-2019.
- n) Con oficio GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2020-0021-O de fecha 05 de febrero de 2020, dirigido a Ing. Roberto Villacis CONTRATISTA, el Administrador de contrato Ing. Erick García, indica que el recorrido previo a la recepción de obra, se realizará con fecha 06 de marzo de 2020.



SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

TERCERA: PLAZO.-

- a) El Contrato fue suscrito el 05/12/2019 y el anticipo (50% del monto contractual) fue acreditado en la cuenta del Ing. Roberto Villacís - contratista, el día 10 de diciembre de 2019.
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 10 de diciembre de 2019.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula séptima (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 63 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP).
- d) Mediante oficio N° OFI-RV-AZC-006-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Ing. Roberto Villacís, contratista, solicita la suspensión de plazo, por motivo de adquisición de materiales.
- e) Con oficio GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2019-003-O, dirigido a Ing. Roberto Villacis CONTRATISTA, el Administrador de contrato Ing. Erick García, aprueba la suspensión de plazo.
- f) Con oficio N° OFI-RV-AZC-009-2019 de fecha 15 de enero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, remite la reprogramación del cronograma de actividades, por motivo de suspensión de plazo.
- g) Con oficio GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2020-002-M de fecha 15 de enero de 2020, dirigido a Ing. Roberto Villacis CONTRATISTA, el Administrador de contrato Ing. Erick García, aprueba la reanudación de actividades con fecha 16 de enero de 2020.
- h) Con oficio N° OFI-RV-AZC-019-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 el Ing. Roberto Andres Villacis Moscoso, Contratista, solicita la recepción provisional del proceso MCO-AZC-016-2019.
- i) En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula séptima (plazo), considerando la suspensión y ampliación de plazo aprobadas por la Administración del Contrato, por lo tanto se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula octava (multas).

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACION
Fecha de Entrega del Anticipo	10 de diciembre del 2019	Según el Estado de Cuenta de



Fecha de Inicio de la obra	10 de diciembre de 2019	Según Acta de Inicio de obra emitida por fiscalización
Plazo contractual	63 Días	Según Contrato
Paralización justificada	20 Días	
Ampliaciones de Plazo	20 Días	
Fecha de Terminación del plazo	01 de marzo de 2020	
Fecha ingreso reprogramación	15 de enero de 2020	
Mora	0 Días	

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, sin generarse multas por este concepto.

CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-

A continuación se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal, diferencias de cantidades y costo más porcentaje, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma reprogramado remitido por el contratista.
- b) A fin de cumplir con el objeto del Contrato, se ejecutaron también rubros nuevos en la modalidad de Costo más Porcentaje, es importante mencionar que debido a la diferencia de cantidades de obra no fue necesario una certificación presupuestaria adicional.



SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

- a) Durante la ejecución del contrato se han tramitado una planilla de liquidación y una de costo más porcentaje, las mismas que han sido aprobadas por fiscalización de Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

CODIGO OBRA	NOMBRE DE OBRA	PLANILLA NO. 01			PLANILLA COSTO + %			TOTAL A PAGAR SIN IVA	TOTAL A PAGAR
		VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA		
02-2019- OP	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES CAMINO CULEBRERO RIO MACHANGARA, BARRIO EL ROSARIO, SECTOR ITCHIMBIA	\$ 91.651,17	\$ 10.998.14	\$ 102.649.31	\$ 1.979,36	\$ 237,52	\$ 2.216,88	\$ 93.630,53	\$ 104.866,19

SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

A la suscripción de la presente acta provisional, si procede la devolución de la garantía del anticipo.

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General



NOVENA: CONSTANCIA.-

En consecuencia se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado firman los miembros de la comisión en Quito, el 06 de marzo del 2020 en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto



Ing. Erick Felipe García-Román
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Roberto Andrés Villacís Moscoso
CONTRATISTA



Ing. José Luirhin García
TÉCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO



Ing. Lizbeth Johana Tacuri Silva
FISCALIZADOR



Ing. Lizbeth Johana Tacuri Silva
JEFE DE FISCALIZACIÓN